

LEY DE 23 DE MARZO DE 1984

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A :

Artículo Único. Elévase a rango de ley el decreto supremo No. 10263, de 19 de mayo de 1972, que declara "héroes nacionales" a los beneméritos, jefes, oficiales y soldados componentes del II Cuerpo del Ejército, que combatieron en las acciones de Cañada Strongest, durante la guerra del Chaco el año 1934.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 12 de marzo de 1984.

Fdo. Julio Gárrett Aillón, Gualberto Claure Ortuño, Luis Añez Alvarez, Heberto Castedo Lladó, Alfonso Ferrufino Valderrama.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte y tres días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, Manuel Cárdenas Mallo